
GAZETA**EXTRAORDINARIA DE MONTEVIDEO.**

JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1810.

Real Orden comunicada á este Gobierno.

Don Nicolás Maria de Sierra, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, e interino de Hacienda y Marina; Notario mayor de los reynos etc. etc.

Digo: que constituido en esta real Isla de Leon el Consejo de Regencia desde el dia 22 del corriente a esperar el momento deseado de la instalacion de las presentes extraordinarias Cortes generales; despues de haver reiterado la convocatoria acordada ya; y circunscrita por la Junta Central, y prefixado para su apertura el presente dia; habiendo hecho que precediera una solemnisima rogativa publica por tres dias, para implorar del Padre de las luces las que exigen para el acierto los sublimes objetos de un Congreso, de que no hay exemplar en los siglos que han antecedido, por la generalidad y universalidad de la representacion nacional con que se ha procurado convocar y organizar; habiendose dispuesto que para llenar en lo

posible la que corresponde a las Provincias desgraciadamente ocupadas por el enemigo, se practicasen elecciones de Diputados suplentes entre los emigrados de ellas, presidiendolas los primeros magistrados de la nacion; subsiguieandose a esto el implorar de nuevo la inspiracion divina por medio de la misa del Espiritu-Santo, que acordó el Consejo de Regencia; y debia celebrar de pontifical el cardenal de Scala, Arsobispo de Toledo, en virtud de un decreto formal del dia de ayer con otros actos de religion análogos al intento, llegado ya el instante en que debia realizarse la instalacion, se dispuso que congregados todos los señores Diputados de las Provincias libres, y suplentes de las ocupadas, en el Real palacio de la Regencia, saliesen formados con el Consejo supremo, y se dirigiesen a la iglesia parroquial en esta Isla, donde habia de celebrarse la Misa votiva del Espiritu-Santo, cantarse antes o despues el himno *Veni Sante Spiritu*, y en seguida, precediendo una ligera incinuacion exhortatoria, se hiciese por los señores Dipurados y Suplentes la profesion de la fe y el juramento que debian prestar. Todo lo qual se preparo y executo con el aparato magestuoso que requeria el interes y sublimidad del objeto, habiendose congregado en dicho palacio y sala destinada para su recibo los Señores D. Benito Ramon de Hermida, Diputado por el reyno de Galicia: el Marques de Villafranca, por el de Murcia, D. Felipe Amat, por el principado de Cataluña: D. Antonio Oliveros, por la provincia de Extremadura, D. Ramon Povér, por la isla de Puerto Rico, D. Ramon Sans, por la Ciudad de Barcelona, D. Juan Valle, por Cataluña, D. Placido de Montolni, por la Ciudad de Tarragona, D. Jose Alonso y Lopez, por la Junta superior de Galicia, D. Jose Maria Suarez de Rioboo, por la provincia de Santiago, D. Jose Cerero, por la de Cadiz, Don Manuel

Ros, por la de Santiago, D. Francisco Papiol por Cataluña, D. Pedro Maria Ric, por la Junta superior de Aragon, Don Antonio Abadin y Guerra, por la Provincia de Mondoñedo, D. Antonio Payán, por la de la Coruña. D. Juan Bernardo Quiroga, por la de Orense, D. Jose Ramon Becerra y Llamas, por la de Lugo, d. Pedro Ribera, y Pardo, por la de Betanzos, d. Luis Rodriguez del Monte, por idem, d. Antonio Vazquez de Parga, por la de Lugo, d. Manuel Valcárcel por idem, d. Francisco Morrós, por Cataluña, d. Jose Vega y Sentmenat, por la ciudad de Cervera, d. Felix Aytés, por Cataluña, d. Ramon Urgés por idem, d. Salvador Viñals por idem, d. Jayme Creus por idem, d. Ramon de Lledos por idem, d. José Antonio Castellarnau por idem, d. Antonio Maria de Parga por la provincia de Santiago, d. Francisco Pardo por idem, d. Vicente Terrero, por la de Cadiz, d. Francisco Maria Riesco, por la Junta superior de Extremadura, d. Gregorio Laguna por la ciudad de Badajoz, d. Vicente de Castro Lavandeyra, por la provincia de Santiago, d. Domingo-Garcia Quintana, por la de Lugo, d. Andres Morales de los Rios, por la ciudad de Cadiz, d. Antonio Llaneras, por la isla de Mallorca, d. Ramon Lázaro de Dou, por Cataluña, d. Alonso Maria de la Vera, y Pantoja, por la ciudad de Merida, d. Antonio Capmany, por Cataluña, d. Juan Maria Herrera, por Extremadura, d. Manuel Maria Martinez por idem, d. Alfonso Nuñez de Haro, por la provincia de Cuenca, d. Pedro Antonio de Aguirre, por la Junta superior de Cadiz, d. Joaquin Teneyro Montenegro, por la provincia de Santiago, d. Benito Maria Mosquera, por la ciudad de Tuy, d. Bernardo Martinez, por la provincia de Orense, d. Pedro Cortinas por idem, d. Diego Muñoz Torrero, por la de Etxremadura, d. Manuel Luxan por idem, d. Antonio Durán de Castro,

por la de Tuy, d Agustín Rodríguez Bahamonde por idem, d Francisco Calvet y Rivacoba, por la ciudad de Gerona, d Jose Salvador Lopes del Pan, por la ciudad de la Coruña, d Jose Maria Couto, suplente por Nueva-España, d Francisco Munilla, suplente por idem, d Andres Savariego suplente por idem, d Salvador S. Martin, suplente por idem, d Octaviano Obregon, suplente por idem, d Maximo Maldonado, suplente por idem, d Jose Maria Gutierrez de Terán, suplente por idem, d Pedro Tagle, suplente por Filipinas, d Jose Manuel Couto, suplente por idem d Jose Caicedo, suplente por el Vireynato de Santa Fe, Marques de S. Felipe, y Santiago, suplente por la isla de Cuba, d Joaquín Santa Cruz, suplente por idem, Marques de Puñoenrostro, suplente por Sta. Fe; d Jose Méxia, suplente por idem, d Donisio Inca Yupangui, suplente por el Vireynato del Peru, d Vicente Morales, suplente por idem, d Ramon Feliu, suplente por idem, d Antonio Suazo, suplente por idem, d Joaquín Leyba, suplente por Chile, d Miguel Riesco, suplente por idem, d Francisco Lopez Lisperguer, suplente por el Virreynato de Buenos-Ayres, d Luis Velasco, suplente por idem, d Manuel Rodrigo, suplente por idem, d Andres de Llano, suplente por Goatemala, d Munnel de Llano suplente por idem, d Jose Alvarez de Toledo, suplente por la isla de Santo Domingo, d Agustín Arguelles, suplente por el principado de Asturias d Rafael Manglano, suplente por la provincia de Toledo, d Antonio Vazquez de Aldana, suplente por la de Toro, d Manuel de Arostegui, suplente por la de Alava, d Francisco Gutierrez de la Huerta, suplente por la de Burgos, d Juan Gallego suplente por la de Zamora, d Jose Balcarcel, suplente por la de Salamanca, d Jose Zorraquin, suplente por la de Madrid d Manuel Garcia Herreros,

suplente por la de Soria, d Jose de Cea, suplente por la de Cordoba, d Juan Climaco Quintano, suplente por la de Palencia, d Geronimo Ruiz, suplente por la de Segovia, d Francisco de la Serna, suplente por la de Avila, d Francisco Eguia, suplente por el señorío de Vizcaya, d Evaristo Perez de Castro, suplente por la Provincia de Valladolid, d Domingo Dueñas, suplente por la de Granada, d Francisco de Sales Rodriguez de Barcena, suplente por la de Sevilla, d Francisco Escudero, suplente por la de Navarra, d Francisco Gonzalez, suplente por la de Jaen, d Esteban Palacios, suplente por la de Caracas, d Fermin de Clemente, suplente por Caracas; y d Francisco Fernandez Gofin, Diputado por Extremadura. Salieron todos á las nueve, y media en punto de esta mañana formados con el Consejo de Regencia, estando tendida toda la tropa de casa Real y la del exercito acantonado, y dirigiendose á la iglesia parroquial, se celebró por aquel prelado la misa, en la qual despues del evangelio, y de una breve sencilla exhortacion, que hizo el serenísimo Señor Presidente d Pedro Quedo, Obispo de Orense, se pronuncio por mi por dos veces en alta voz la siguiente formula del juramento, ¿Jurais la santa Religion Catolica, Apostolica, Romana, sin admitir otra alguna en estos reynos? ¿Jurais conservar en su integridad la Nacion española, y no omitir medio para libertarla de sus injustos opresores? ¿Jurais conservar a nuestro muy amado Soberano el Señor D. EERNANDO VII., todos sus dominios, y en su defecto a sus legitimos sucesores, y hacer quantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el trono? ¿Jurais desempeñar fiel, y legalmente el encargo que la Nacion ha puesto a vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquel-

las que exigiese el bien de la Nacion? Y habiendo respondido todos los Señores Diputados, *si juramos*, pasaron de dos en dos a tocar el libro de los santos Evangelios, y el Señor Presidente; concluido este acto, dixo, *si así lo hicieris. Dios os lo premie; y si no, os lo demande.* Se siguió inmediatamente el himno *Veni Sancte Spiritus* y el *Te Deum* entonado con gravedad, y solemnidad, y finalizada esta funcion, desde la iglesia bajo la misma formacion caminaron á la sala de Cortes, y habiendo ocupado sus lugares los Señores Diputados, y suplentes; y constituidose sobre el trono el Consejo de Regencia, dixo el Señor Presidente un discurso muy enérgico, aunque breve, en que manifestando el estado de alteracion, desorganizacion, y de confusion del tiempo en que se instaló, y los obstáculos al parecer invencibles, que presentaban entónces las circunstancias, para desempeñar dignamente y con los ventajosos efectos que se apetecian, un encargo tan grave, y peligroso, concluyó dando el testimonio mas irrefragable del patriotismo, y sentimientos generosos del Consejo de Regencia, expresando que dexaba al mas alto discernimiento y luces de las Córtes la eleccion y nombramiento de Presidente y Secretarios de aquel augusto Congreso. Con lo qual se finalizó el acto, quedaron instaladas las Cortes, y se retiró el Consejo de Regencia á su palacio, habiéndose observado en todos estos actos la magestad y circunspeccion propia de la mas noble, generosa, y esforzada de las Naciones, y un regocijo y aplausos en el pueblo muy dificiles de explicarse. De todo lo qual certifico como tal Notario mayor. Real Isla de León 24 de Setiembre de 1810.

Nicolas Maria de Sierra.

En la Imprenta de la Ciudad de Montevideo.